

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

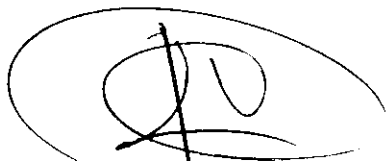
Chaparral (Tol.), veinte (20) de abril de dos mil veintidós  
(2.022).

Exp. Liquidación Soc. Patrim. de Margelys Cardozo Gutiérrez contra  
Pedro León Ardila Correa. Rad. No. 73 168 31 84 001 2019 00112 00

Con los documentos aportados mediante el escrito anterior y conforme a lo dispuesto en nuestro auto de fecha 11 de marzo del corriente año (2022), tan sólo es posible tenerse por acreditado el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, ordenada en el Diario El Tiempo, el día 27 de marzo de éste año.

La publicación hecha en la Emisora Ondas de Ibagué, no se tendrá en cuenta por cuanto que se hizo en una emisora distinta a la citada en el auto antes mencionado. Por lo que se requiere a la parte interesada, para que proceda a realizar y acreditar la publicación del emplazamiento aquí citado, en la emisora ordenada.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

|                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA<br>Chaparral, Tol.                                                                                            |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. . . . hoy . . . . .<br>(C.G.P., art. 295). |
| WILLIAM LAMPREA LUGO<br>Secretario                                                                                                          |